



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N°0285-2025-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N°1232-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°030-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/LWTH-MNGS, de fecha 31 de marzo del 2025 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22328 – NIVEL PRIMARIO DEL CC.PP. CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS GUADALUPE – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el Oficio N°07-2025-DREI-UGEL-IE. 22328-CP. de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, la Doctora Rosenia Luz De La Torre Quispe, en calidad de directora de la Institución Educativa N°22328 – Nivel Primario del Centro Poblado Cerro Prieto, distrito de Salas Guadalupe, provincia de Ica, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mejoramiento de la Infraestructura, a través del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°0760-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°019-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/LWTH-MNGS, de fecha 06 de marzo de 2025, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA DE LA IE N°22328 DEL DISTRITO DE SALAS, DE LA PROVINCIA Y REGION DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°1232-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 07 de abril de 2025, la Subgerencia de Obras, previa evaluación, da la CONFORMIDAD al expediente de acuerdo a lo remitido en el Informe N°030-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/LWTH-MNGS, de fecha 31 de marzo del 2025, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22328 – NIVEL PRIMARIO DEL CC.PP. CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS GUADALUPE – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de





# Gobierno Regional



15 días calendarios y valor estimado de **S/. 41,733.54** (Cuarenta y un mil setecientos treinta y tres con 54/100 Soles), siendo la meta financiera de la siguiente manera:

## META FINANCIERA:

| PRESUPUESTO                           | MONTO en Soles      |
|---------------------------------------|---------------------|
| Costo Directo                         | S/ 30,754.27        |
| Gastos Generales (8%)                 | S/ 2,460.34         |
| Utilidades (7%)                       | S/ 2,152.80         |
| Subtotal                              | S/ 35,367.41        |
| IGV (18%)                             | S/ 6,366.13         |
| <b>VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD</b> | <b>S/ 41,733.54</b> |

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N°146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR, Art 9°;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente para actividad denominado: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22328 – NIVEL PRIMARIO DEL CC.PP. CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS GUADALUPE – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**”, por el monto de **S/. 41,733.54** (Cuarenta y un mil setecientos treinta y tres con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución 15 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

